

**APRUEBA INGRESO ESPECIAL DE ZONAS  
EXTREMAS.**

**DECRETO EXENTO N° 00.159/2016.**

Arica, marzo 04 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,  
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría  
General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de  
fecha enero 14 de 2002; Carta VRA. N° 83.16, de enero 19 de 2016, Traslado REC N° 40.16,  
de enero 21 de 2016, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto  
N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá tiene un compromiso  
ineludible con la Región de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá.

Que, ambas regiones poseen un gran número de alumnos  
en situación vulnerable que, sin embargo, tienen las capacidades para cursar una carrera  
profesional.

Lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector  
Académico, en Carta VRA. N° 83.16, de enero 19 de 2016, referente a considerar la propuesta  
de creación de Ingreso Especial de Zonas Extremas, para dar oportunidad a los alumnos de la  
región que puedan ingresar a nuestra casa de estudios.


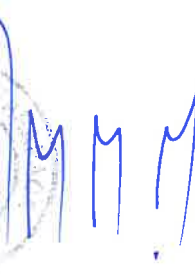
**DECRETO:**

Apruébase el documento denominado **INGRESO ESPECIAL  
DE ZONAS EXTREMAS**, que establece los requisitos de postulación para obtener el beneficio,  
compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

  
  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

## INGRESO ESPECIAL DE ZONAS EXTREMAS

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá tiene un compromiso ineludible con la Región de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá.

Que, Ambas regiones poseen un gran número de alumnos en situación vulnerable que, sin embargo, tienen las capacidades para cursar una carrera profesional.

### SE PROPONE

Establecer un ingreso especial de Zonas Extremas con las siguientes características:

### DE LOS POSTULANTES

### REQUISITO POSTULACIÓN:

Los postulantes para los cupos zonas extremas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber rendido la prueba de selección universitaria correspondiente al periodo de su postulación o al año anterior y haber obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido por las carreras a que postula.
- b) Certificar residencia en la Región de Arica y Parinacota o Tarapacá, con una antigüedad mínima de 5 años.
- c) Haber egresado de un establecimiento educacional secundario de las regiones de Arica y Parinacota o Tarapacá.
- d) Haber rendido la(s) prueba(s) de conocimientos específicos exigida(s) por las carreras de su postulación.
- e) No estar matriculado en ninguna universidad consejo de rectores.
- f) Tener derecho a gratuidad y/o beneficios del estado de acuerdo a las normas que determina el Ministerio de Educación.
- g) Presentar una solicitud en la Dirección de Vinculación y Admisión, postulando hasta dos carreras en estricto orden de preferencia y adjuntando los siguientes documentos:
  - 1) Licencia de educación media.
  - 2) Certificado de concentración de notas.
  - 3) Fotocopia de su cedula de identidad por ambos lados.



4) Tarjeta de identificación y matrícula.

## DE LA SELECCIÓN

Los postulantes a estos cupos serán seleccionados por la Dirección de Vinculación y Admisión en alguna carrera a la cual postule, de acuerdo a los requisitos de selección y ponderación, considerando las vacantes que la Facultad o Escuela concernidas aprueben y en mérito de los puntajes ponderados certificados por los alumnos. **La Dirección de Vinculación y Admisión comunicará la resolución final a los interesados e instancias pertinentes.**

